

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980 las enseñanzas siguientes:

Apartado E). Curso de Electrónica Básica (radio y aparatos de medida). Curso de Electrónica Básica (transistores y aparatos de medida). Curso de televisión en blanco y negro. Curso de electrónica digital (introducción a los circuitos básicos de los microprocesadores y ordenadores).

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10358 *ORDEN de 2 de febrero de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando: Que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando: Que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando: Que los Centros que se expresan de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126. párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Campo de Criptana. Localidad: Campo de Criptana. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Cervantes, 25. Titular: Religiosas Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, 25.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «San Luis Gonzaga». Domicilio: Avenida de Polvoranca, 34. Titular: Bienvenido Martínez Rodríguez.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares constituido por un edificio situado en la avenida de Polvoranca, 34.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Pando. Denominación: «Orfanato de Mineros Asturianos». Domicilio: avenida de Pando, sin número. Titular: Patronato Orfanato de Mineros Asturianos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Pando, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Campo de Criptana. Localidad: Campo de Criptana. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Cervantes, 25. Titular: Congregación de Religiosas Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, 25.

10359 *ORDEN de 9 de febrero de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente «San Francisco» (Seminario), con domicilio en Madrid, calle Camino de Cristo, sin número, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio.*

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación, establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Visto el expediente instruido por el Director del Centro privado «San Francisco», en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Dirección Provincial de Educación de Madrid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones, han emitido asimismo sus informes;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden ministerial de 4 de mayo de 1982 sobre régimen aplicable a Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica;

Considerando que el Centro que se expresa reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente «San Francisco» (Seminario), con domicilio en Madrid, Camino del Cristo, sin número, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio, autorizándole, dadas las especiales características y finalidad del mismo, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—P. D., (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

10360 *ORDEN de 26 de abril de 1984 por la que se modifica la de 2 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) que declaraba equiparaciones y analogías a la plaza de «Prótesis estomatológica» de Escuelas de Estomatología.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 10 de abril de 1984, relativo a las analogías a la plaza de «Prótesis estomatológica» de las Escuelas de Estomatología;